

**BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN**  
**"#SALEMPANADAS"**

**Primera - Organizador:** La promoción denominada "#SALEMPANADAS" (en adelante la "Promoción") es organizada por MUNDO HELADO S.A. C.U.I.T. N° 30-71120954-5, con domicilio en calle Estomba S/N, Lote N° 18, Parque Industrial Ferreyra, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba – Argentina - CP: C5925XAD (en adelante el "Organizador"), la que se registró por las siguientes Bases y Condiciones Generales (en adelante las "Bases").-

**Segunda - Programa:** La Promoción se realiza en el marco del Programa Club Grido (en adelante, el "Programa Club Grido") cuyas Términos y Condiciones de Uso del Sitio Web y Reglamento se encuentran disponibles en <https://www.clubgrido.com.ar>. Los términos del Programa Club Grido resultan de aplicación a la presente Promoción e integran estas Bases. La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases y de la demás documentación referida en esta cláusula.

**Tercera:** La "Promoción" tendrá vigencia desde las 00.00 hs. del 01 de Abril de 2018, hasta las 23.59 hs. del 30 de Julio de 2018. El ámbito de aplicación de la Promoción comprende a todas las heladerías y puntos de venta franquiciados de la marca "GRIDO", que participen del Programa Club Grido, que se detallan a continuación:

**Provincia de Buenos Aires:** Avda. Rivadavia N° 2067, Balvanera; Av Cramer 3690, Vicente López; Av Juan Manuel de Rosas 913, La Matanza, Lomas Del Mirador; Calle 60 1463, La Plata; Av. Calchaquí 6435, Florencio Varela; Avda. Hipólito Irigoyen 6173, 3 De Febrero, Remedios De Escalada; camino General Belgrano 2853, Berazategui; Juan Elicagaray 99, Adolfo Gonzales Chaves; avda. Directorio 349, Malvinas Argentinas, Tortuguitas; Alvarez Jonte N° 3901, Mataderos. **Provincia de Catamarca:** Gobernador Galíndez 637 y Güemes 895, San Fernando Del Valle De Catamarca. **Provincia de Charco:** Avenida Alvear N° 858, Resistencia; Alvear 43, Villa Ángela; Av. San Martín 624, Juan José Castelli. **Provincia de Córdoba:** Diego Velázquez 15 (esq. Marcelo T. De Alvear), Río Cuarto; San Martín 911, Brinkmann; Sodini esquina Martijena, Alejandro Roca; Av. Edén 339, La Falda; Independencia 191, Laboulaye; Juan Antonio Fernández 6494, Vélez Sarsfield 3375, Santa Ana 3264, Av. Colón 712, Libertad 1100, Av. Colón 5593, Facundo Quiroga 2894, 9 De Julio 4109, Av. Pueyrredón 1505, todos de la Ciudad de Córdoba. **Provincia de Corrientes:** Brasil 1630 esq. Francisco López, Ituzaingó; MADARIAGA 1000, Paso De Los Libres; José Gómez 45, Goya. **Provincia de Formosa:** Av. 9 De Julio 1274, Formosa; San Martín 723, Clorinda; Lote 6, Manzana 5, Lucio V Mansilla; 25 de Mayo 335, Formosa. **Provincia de Jujuy:** Av. Juan Carrillo esq. Pedro del Portal, Lamadrid 306 y Belgrano 730, Av. Humberto Illia 500, de San Salvador De Jujuy; Belgrano 316, Libertador General San Martín. **Provincia de Mendoza:** Av. Hipólito Irigoyen N° 2145, San Rafael; Maza 297, Maipú; Balcarce 257, San Martín; Roca N° 1034, Las Heras; Av. España 1551 Local 1, Mendoza; Libertad 548, Guaymallen. **Provincia de Misiones:** Roque González N° 668, San Javier; Av. Misiones Esq. Bonpland, Puerto Iguazú, Av San Martín 3351, Posadas; Av. Tambor Tacuarí 7200, Posadas. **Provincia de Salta:** Bolivia N° 1880, Salta, Güemes 199, Cerrillos; Av. España 188, Embarcación. **Provincia de San Juan:** Mendoza Norte 1195, Chimbass; Manuel Zavalla (N) 943, Rivadavia. **Provincia de San Luis:** República Del Líbano 91, San Luis; Pte. Illia 412, San Luis; Balcarce 443, Villa Mercedes; Av. Tobar García Mza. 130 Lote 5 Local 5, La Punta. **Provincia de Santiago del Estero:** Av. Lugones Esquina Av Yunes e Independencia 46, Santiago Del Estero; Av. Belgrano 324, La Banda. **Provincia de Tucumán:** Av. Aconquija 1490, Yerba Buena; Parcelas 13-14-15, Manzana 20 y J. Posse 903, de San Miguel De Tucumán.-

**Cuarta:** Podrá participar de la Promoción cualquier persona humana que cumpla con los siguientes requisitos: (a) ser mayor de 18 años de edad; (b) residir en el en la República Argentina; y (c) ser Socio Participante del Programa Club Grido en los términos de dicho Programa, durante todo el Plazo de Vigencia de la Promoción o adquirir tal calidad en cualquier momento del Plazo de Vigencia y mantenerla hasta su finalización (en adelante, el "Participante"). Quedan excluidos de participar en esta Promoción las personas que no cumplan con las condiciones previstas en el punto anterior, los socios que no hubieran completado sus datos personales en el formulario de adhesión; el personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y promoción y/o de aquéllas contratadas por el Organizador; personal dependiente de los locales y puntos de venta participantes de la promoción, los titulares de las franquicias participantes, dependientes de la firma HELACOR S.A. (titular de la

marca Grido), y los ex empleados de dichas empresas que se hubiesen desvinculado de las mismas hasta treinta (30) días antes del inicio del Plazo de Vigencia.

**Quinta:** Para participar en la Promoción, el Participante deberá, durante el Plazo de Vigencia: (a) Ser Socio del Programa Club Grido, para lo cual deberá completar el formulario de adhesión al Programa, consignando todos los datos allí requeridos en forma obligatoria y seguir el procedimiento establecido en el sitio web <https://www.clubgrido.com.ar>, si no lo hubiera hecho con anterioridad; y (b) Realizar una compra de productos de la marca Frizzio, en cualquiera de los locales o puntos de venta participantes, registrando su compra en el mismo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento y demás condiciones de éste. Quedan excluidos de la presente promoción todas las compras que se realicen mediante el servicio de Delivery (reparto a domicilio).-

**Sexta:** Por la compra realizada en los términos de la cláusula precedente, el Participante será designado como potencial beneficiario, por única vez dentro del plazo de vigencia, de un obsequio consistente en un envase de media docena de empanadas de la marca Frizzio, variedad a elección y sujeto a la disponibilidad de stock del local en ese momento.-

**Séptima:** Sin perjuicio de la obtención de cualquiera de los beneficios o premios puestos en juego, se acreditarán en la cuenta del Participante, los puntos correspondientes a la compra efectuada, de acuerdo a las tablas y condiciones establecidas en el Programa Club Grido.-

**Octava:** Los obsequios son intransferibles y no canjeables por dinero ni otros bienes o beneficios. Se deja constancia de que las imágenes de los Premios exhibidas en todo el material publicitario son meramente ilustrativas.-

**Novena:** Los Participantes que hubieran sido designados Potenciales Beneficiarios de un obsequio, deberán presentarse con su DNI en el mismo local donde hubieran efectuado su compra, a los fines de validar sus datos y sus condiciones para participar, debiendo canjear su cupón dentro de las 24 horas para lo cual deberán exhibir su tarjeta del Club Grido. Una vez expirada la fecha de vigencia del cupón, los mismos perderán su validez, sin derecho a reclamo alguno.-

**Décima:** Cada participante será preadjudicado de un solo obsequio y por única vez durante el plazo de vigencia de la promoción, siendo indistinto que se hubiera canjeado su cupón o que el mismo hubiera expirado por vencimiento.-

**Décima Primera:** El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, como así también cancelar, suspender o modificar la Promoción por circunstancias fortuitas y/o de fuerza mayor, no previstas y que resulten ajenas a la voluntad del Organizador, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

**Décima Segunda:** La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas y no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, respeten la legislación aplicable y sean comunicadas. En caso de existir alguna contradicción entre las presentes Bases y las condiciones establecidas en el Reglamento del Programa Club Grido, serán válidas las disposiciones aquí comprendidas. Las presentes Bases podrán ser consultadas en los locales y puntos de venta participantes de la Promoción, o en el sitio web <https://www.clubgrido.com.ar>. Se sugiere a los Participantes consultarlas dentro del Plazo de Vigencia.